



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

## CONVOCATORIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 22 de octubre de 2021, se ha dictado el siguiente **DECRETO**:

«En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 87 al 90 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículos 70 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Villa histórica de Granadilla de Abona, publicado en el BOP número 63, de 24 de mayo de 2019.

Por el presente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Convocar al **AYUNTAMIENTO EN PLENO**, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las **ONCE HORAS** del día **VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, en la primera convocatoria, y en segunda el siguiente día hábil, con el fin de resolver sobre los asuntos que contiene el orden del día a continuación especificado:

#### I. PARTE DECISORIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021.
2. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS PARCELAS, MANZANAS 1B Y 2A, AVDA. DE LA DEMOCRACIA, LA JURADA, SAN ISIDRO, SOLICITADA POR DON FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ MUÑOZ EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL DEPÓSITOS ALMACENES NÚMERO UNO, S.A.
3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 8 DE MARZO «DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER»
4. ASUNTOS DE URGENCIA.

#### II. PARTE DECLARATIVA

1. MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A FAVOR DE DECLARAR ESENCIAL LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN CANARIAS.
2. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA MEJORA INTEGRAL DE LA CALLE EL PINITO Y EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN PROVISIONAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS A DOMICILIO.
3. MOCIÓN DEL CONCEJAL DE SÍ PODEMOS GRANADILLA EN APOYO DE LAS REIVINDICACIONES DE LOS ENFERMOS DE FIBROSIS QUÍSTICA DE CANARIAS.
4. MOCIÓN DEL CONCEJAL DE CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE BONOS CONSUMO PARA LA REACTIVACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE GRANADILLA.
5. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA AMPLIACIÓN DEL ESPACIO ASIGNADO A LAS TERRAZAS DE LOS LOCALES VINCULADOS A LA HOSTELERÍA.
6. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES EN GRANADILLA DE ABONA.
7. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA QUE SE RETOME «LA RUTA DE LA TAPA» COMO ELEMENTO DINAMIZADOR DE LA RESTAURACIÓN LOCAL.
8. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE AYUDAS A AUTÓNOMOS Y PYMES A FONDO PERDIDO.

9. *MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.*
10. *ASUNTOS DE URGENCIA.*

### **III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

1. *DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y POR LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021.*
2. *DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTA ENTIDAD CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS DESDE OCTUBRE DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.*
3. *ASUNTOS DE URGENCIA.*

### **IV. RUEGOS Y PREGUNTAS**

1. *RUEGOS .*
2. *PREGUNTAS.*

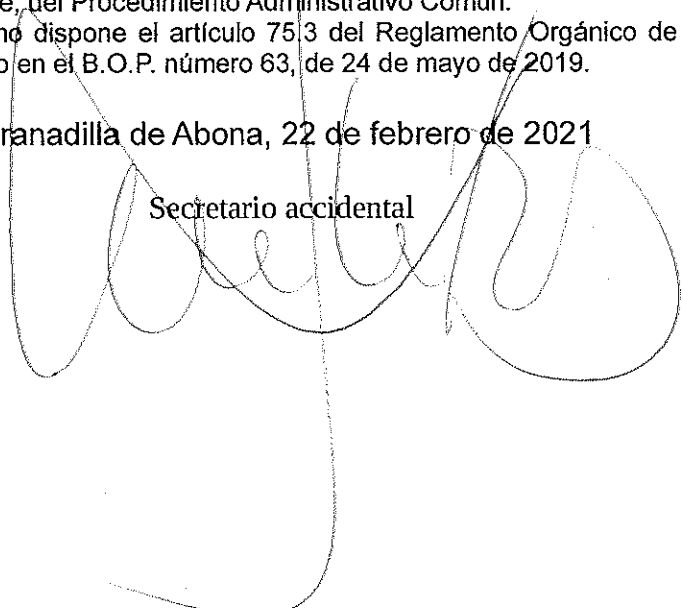
**SEGUNDO.-** *Publicar en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica municipal y notificar a los miembros de la Corporación, haciéndoles saber que se encuentran en la Secretaría General los expedientes correspondientes para su consulta y examen.»*

La resolución que precede es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos siguientes: **1. Reposición**, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En el caso de optar por dicho recurso no podrá presentar el recurso Contencioso - Administrativo hasta que aquél sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación presunta. **2. Contencioso – Administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante el/la Juzgado de lo Contencioso – Administrativo / Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, a tenor del artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se notifica a Ud. como dispone el artículo 75.3 del Reglamento Orgánico de la Villa histórica de Granadilla de Abona, publicado en el B.O.P. número 63, de 24 de mayo de 2019.

Granadilla de Abona, 22 de febrero de 2021

Secretario accidental



**Sr./Sra. Concejales de este Ayuntamiento.**